

PACTO PARA LA FORMACIÓN

Dada la importancia de mejorar la formación, especialmente en estos momentos en que tan importante es la versatilidad y capacidad de reciclaje, la Dirección Corporativa de RRHH de GFI y las Secciones Sindicales firmantes hemos decidido trabajar en una serie de aspectos que ayuden a regular y mejorar la Formación en GFI Norte.

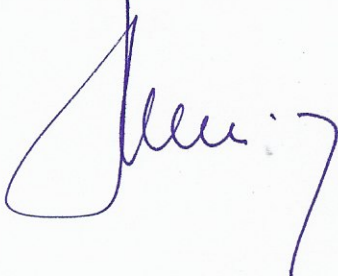



Como consecuencia de ese trabajo conjunto las Secciones Sindicales de LSB-USO, CCOO y UGT, así como la Dirección Corporativa de RRHH de GFI acuerdan el siguiente Pacto para la Formación:

1. La Empresa se compromete a mejorar el Plan de Formación realizado anualmente a lo establecido en el Real Decreto 395/2007, para todos los Cursos a realizar.
2. La Empresa deberá realizar un mínimo de 3 acciones formativas por año abiertas a todo el personal en los que el orden de prioridad de acceso sea el tiempo sin haber recibido formación.
3. La Empresa deberá realizar un mínimo de 3 acciones formativas por año específicos para el personal del Centro de Empleabilidad. En caso de no llenar el cupo del curso, se incluirá a los/las trabajadores/as que no han recibido cursos con anterioridad o en varios años, con la aprobación de su Responsable/Gerente. El nº de cursos a realizar puede verse modificado en función del nº de personas en el Centro de Empleabilidad.
4. La Empresa se compromete a permitir, a todo/a trabajador/a que se encuentre en el Centro de Empleabilidad, recibir formación presencial o realizar cursos de formación a distancia en horario de trabajo, previa notificación a RRHH y justificación de su asistencia/realización.
5. La Empresa orientará a todo/a trabajador/a que sea trasladado al Centro de Empleabilidad de los cursos que serían aconsejables que realizase y de la forma que podrían realizar estos cursos.
6. Se permitirá el acceso libre desde la red interna a webs contrastadas y relacionadas con la Formación que sean identificadas como de interés para los/las trabajadores/ras.
7. La Empresa promoverá la participación en los cursos de formación realizados a instancia del Personal Gerente en base a la siguiente priorización:
 - 1º: Personal solicitado
 - 2º: Personal del Centro de Empleabilidad
 - 3º: Personal que no haya recibido cursos con anterioridad o en varios años.
 - 4º: Resto de personal

Todos los trabajadores de las opciones 2º, 3º y 4º, deben tener la autorización de sus Responsables/Gerente para poder hacer el curso.

8. La información de todos los temas relacionados con la Formación se canalizará en una Plataforma Web de Formación accesible para todos los/las trabajadores/as de GFI-Norte y la gestión de los cursos a través de Talaris igualmente accesible para toda la plantilla:
 - a. Se llevará a cabo la publicación de los cursos que se vayan a realizar por parte de la Empresa con la mayor antelación posible (Talaris).
 - b. La inscripción se realizará enviando un mail al departamento de formación de GFI Norte (formacionnorte@gfinorte.com) solicitándolo, con copia a su Gerente/Responsable.
 - c. Se recogerán dudas, sugerencias, información,... y se facilitará documentación relacionada con la Formación de los/las trabajadores/as (Plataforma).
9. El Departamento de RRHH de GFI Norte será el encargado de mantener y actualizar la información/documentación de formación en la Plataforma.
10. Se establece la creación de una Comisión de Seguimiento del Pacto formada por un representante de cada una de las partes firmantes, con el objetivo de hacer un seguimiento y valoración del cumplimiento del Pacto, así como de las acciones formativas que se realicen.

Firman este acuerdo en Bilbao a 16 de julio de 2013

<p>Por la Empresa:</p> 	<p>Por los sindicatos:</p> <p>LSB-USO:</p>  <p>CCOO:</p>  <p>UGT:</p> 
--	--